

RESUMEN EJECUTIVO

Objetivo:	Establecer los requisitos respecto a la separación de actividades comerciales y analíticas.
Aplicación:	Fitch Ratings, Inc. y cada una de sus filiales de calificación crediticia que emite Calificaciones Crediticias con el nombre comercial "Fitch Ratings" (colectivamente llamadas "Fitch Ratings").

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fitch Ratings, Inc. es una empresa comercial. Recibe compensación de Entidades Calificadas y de otras terceras partes a cambio de conducir análisis con respecto a Calificaciones.

Al asignar Calificaciones, los comités de calificación pueden considerar únicamente factores relevantes a la calidad crediticia de una Entidad o de un Valor Calificado. Una relación de negocios existente o potencial entre Fitch Ratings (o sus filiales no calificadoras) y la Entidad Calificada u otras terceras partes no deben ser consideradas como parte de las Actividades Analíticas.

Manejar posibles conflictos de interés que surjan cuando Analistas se vean influenciados por consideraciones comerciales o financieras, los Analistas tienen prohibido participar en negociaciones o discusiones acerca de honorarios o pagos de las Entidades Calificadas o de terceros. El Grupo de Manejo de Relaciones de Negocios (Business and Relationship Management Group, "BRM" por sus siglas en inglés) es responsable de realizar todas las actividades de marketing y comerciales a nombre de Fitch Ratings.

Para clarificar, el hecho de que los Analistas tengan conocimiento de que Fitch Ratings recibe compensación por su trabajo de análisis no significa que los Analistas estén influenciados por consideraciones de negocios.

Todos los empleados de Fitch Ratings están sujetos a esta política y no deben tomar ninguna acción que pueda resultar en una contravención de cualquier disposición aquí contenida.

2. DEFINICIONES

"Analista" y **"Analista Principal"** tendrá el significado que se establece en el [Boletín 02: Manual del Proceso de Calificación](#).

"Actividades Analíticas" significa la evaluación, aprobación, revisión y emisión de Calificaciones, incluido el análisis de datos e información, y el desarrollo o aprobación de criterios o metodologías utilizadas para determinar las Calificaciones, incluidos los modelos cualitativos y cuantitativos.

"Opiniones Analíticas" significan los puntos de vista de un Analista o de Analistas relacionadas con Calificaciones, Valores, Entidades Calificadas, transacciones, sectores, países, mercados, reportes, criterios, metodologías, consideraciones crediticias u otros asuntos relacionados, que incluye, de manera enunciativa, debates fácticos sobre los productos o servicios del Grupo Fitch.

"Información Confidencial" tendrá el significado que se establece en el [Boletín 41: Políticas sobre Información Confidencial](#).

"Analista de la UE" significa un analista ubicado en una ACC de la UE.

"ACC de la UE" significa Fitch Ratings Ireland Limited (incluyendo todas sus sucursales (donde sea que se encuentren)).

“Regulación de ACC de la UE” significa la Regulación (CE) N.º 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de septiembre del 2009 sobre las agencias de calificación crediticia (según se modifica periódicamente).

“ACC Respalda de la UE” significa Fitch Ratings Inc., Fitch Ratings Ltd., Fitch Ratings CIS Ltd., Fitch Australia Pty Ltd., Fitch Ratings Brasil Ltda., Fitch (Hong Kong) Ltd., Fitch Ratings Japan Ltd., Fitch México S.A. de C.V. o Fitch Singapore Pte. Ltd. (incluyendo a cualquiera de sus sucursales (donde sea que se encuentren)).

“Analista de una ACC Respalda de la UE” significa un analista ubicado en una ACC Respalda de la UE.

“Calificación Respalda de la UE” significa una calificación pública en escala internacional en la que el analista primario correspondiente es un analista de una ACC Respalda de la UE.

“EMS” [por sus siglas en inglés “Exception Management System”] significa Sistema de Gestión de Excepciones.

“Calificación Pública de la UE” significa una Calificación Pública respecto a la cual el analista primario/analista líder, tal como se usa el término en el Boletín 02: Manual del Proceso de Calificación (Bulletin 02: The Rating Process Manual, RPM, por sus siglas en inglés), es empleado por una ACC de la UE.

“Fitch Group” significa Fitch Group, Inc. y sus subsidiarias y filiales.

“Información de Participación de Mercado” significa la información relativa al tamaño de la participación de Fitch Ratings en el Negocio de Calificaciones, sin importar como sea medida, en comparación con otras agencias de calificación, en un país específico, sector, producto o en otra categoría o grupo de clasificación, cuya información no está disponible de manera pública.

“Necesidad de Conocer” (*Need to Know*) tendrá el significado establecido en el Boletín 41: Políticas de Información Confidencial.

“Filiales no Calificadoras” debe tener el significado que se establece en el Boletín 08 de Fitch Group.

“Calificaciones Privadas” son Calificaciones que Fitch Ratings no ha publicado en su sitio web, www.fitchratings.com.

“Calificación Pública” significa una “calificación crediticia” como se describe en la Definición de Calificaciones de Fitch Ratings, disponible en su página web, www.fitchratings.com el cual es publicado, o es destinado a ser publicado, por Fitch Ratings en su página web pública.

“Entidad Calificada” significa, junto con sus agentes: (i) el emisor o deudor con respecto a cualquier Valor que ha recibido o que espera recibir, según sea el caso, una Calificación de Fitch Ratings o (ii) una entidad a la que Fitch Ratings ha asignado o espera asignar, según sea el caso, una Calificación.

“Calificación” tendrá el significado establecido en el [Boletín 07: Productos Crediticios: Definición: Calificaciones, Evaluaciones, Opiniones Crediticias y Puntuaciones](#).

“Acción de Calificación” tendrá el significado establecido en las Definiciones de Calificación de Fitch Ratings, publicadas en el sitio web de Fitch Ratings, www.fitchratings.com.

“Valor” o “Valores” significa cualquier valor, programa u otro instrumento financiero.

“Gerencia Analítica Sénior Global” (*Senior Global Group Head*) significa colectivamente, la Administración Global General y tiene el significado que se establece en el [Boletín 22: Jefes Globales de Alto Rango, Jefes Bulletin 22: Senior Global, Global, Regional & Enhanced Analytics Group Heads](#)

“Gerencia Analítica Sénior” significa colectivamente la Jefatura Global de Analítica y todos los demás gerentes incluidos en el [Boletín 22: Jefes Globales de Alto Rango, Jefes Globales y Jefes Regionales de Grupo](#).

“Sustainable Fitch” significa la división separada de Fitch Ratings que se dedica a las Actividades de Calificación

ESG.

“Analista del Reino Unido” significa un analista ubicado en una ACC del Reino Unido.

“ACC del Reino Unido” significa Fitch Ratings Ltd. y Fitch Ratings CIS Ltd. (incluyendo cualquiera de sus sucursales (donde sea que se ubiquen)).

“Regulación de ACC de Reino Unido” significa la Regulación 2019 de las Agencias de Calificación Crediticia (Enmienda, etc) (Salida de la UE) (modificada de vez en cuando).

“ACC Respaldada del Reino Unido” significa Fitch Ratings, Inc., Fitch Ratings Ireland Limited, Fitch Ratings España, S.A.U., Fitch Australia Pty Ltd., Fitch Ratings Brasil Ltda., Fitch (Hong Kong) Ltd., Fitch Ratings Japan Ltd., Fitch México S.A. de C.V. o Fitch Singapore Pte. Ltd. (o cualquier sucursal de una de estas entidades, dondequiera que se encuentre).

“Analista de una ACC Respaldada del Reino Unido” significa un analista ubicado en una ACC Respaldada del Reino Unido.

“Calificación Respaldada del Reino Unido” significa una calificación pública en escala internacional en la cual el analista primario correspondiente es un analista de una ACC Respaldada del Reino Unido.

“Calificación Pública del Reino Unido” significa una calificación pública con respecto a la cual el analista principal, tal como se usa el término en el Boletín 02: Manual del Proceso de Calificación (Bulletin 02: The Rating Process Manual, RPM, por sus siglas en inglés), es empleado por una ACC del Reino Unido.

3. COMUNICADOS DE LAS OPINIONES ANALÍTICAS POR PARTE DEL ANALISTA

Sujeto a las obligaciones de confidencialidad del **Boletín 41: Política de Información Confidencial** y a las prohibiciones establecidas en la Sección 8 abajo mencionada, los Analistas pueden discutir o comunicar sus Opiniones Analíticas con BRM o con terceros.

Se detallan más requisitos en relación con comunicaciones con periodistas y en redes sociales en el [Boletín 05 del Grupo Fitch: Políticas sobre las Redes Sociales](#).

4. PROHIBICIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ANALISTAS EN LAS NEGOCIACIONES DE HONORARIOS

4.1. Se les tiene prohibido a los analistas:

- 4.1.1 Iniciar o participar en negociaciones o discusiones acerca de honorarios o pagos a Fitch Ratings relacionados con cualquier Calificación, con cualquier Entidad Calificada o con terceros, o recibir información referente a honorarios, específica de contratación o facturación relativa a Calificaciones;
- 4.1.2 Sujeto a las Secciones 9, 10 y 11 que aparecen a continuación, participar en ventas o comercialización de Calificaciones u otros productos o servicios de Fitch Ratings o de cualquiera de sus filiales; y
- 4.1.3 Tener en cuenta consideraciones de ventas o comerciales en el momento de asignar Calificaciones o tomar cualquier acción posterior con respecto a Calificaciones.

4.2. A pesar de los controles de Fitch Ratings, no siempre es posible evitar que los Analistas reciban comunicaciones que contengan información sobre honorarios o sobre facturación. Si un Analista recibe dicha información de una manera que infrinja la Política, el personal pertinente deberá asegurarse de que el asunto

se registre rápidamente en el EMS, tal y como se establece en los procedimientos operativos o en los manuales de procesos pertinentes.

- 4.3. Está permitido que los Analistas tomen conocimiento de honorarios o información de facturación relacionada con una Calificación que haya sido revelada públicamente (por ejemplo, a través de documentos de oferta pública para fines de emisión de mercado de capitales o en un documento de licitación pública), o incluida en un prospecto o documento de oferta. El recibo de la tarifa o de la información de facturación en tales circunstancias no es una violación de esta Política, y no se necesita registrar en el EMS.

5. BRM NEGOCIACIÓN DE HONORARIOS Y DE FACTURACIÓN

- 5.1. BRM es responsable de cotizar cada solicitud de Calificación. Solamente BRM (y a su nombre, los miembros de los departamentos de Finanzas, contabilidad o facturación, en conjunto llamados "Finanzas y miembros del Departamento Legal") podrán comunicarse con la Entidad Calificada o con terceros respecto a honorarios o a facturación.
- 5.2. BRM y Finanzas son responsables de obtener y registrar toda la información relacionada con los honorarios y de ingresarla en los sistemas adecuados.
- 5.3. Todas las preguntas en relación con los honorarios, la facturación o las políticas generales de precios recibidas por los analistas deberán ser remitidas al contacto apropiado dentro de BRM o de Finanzas. Los Analistas no podrán proporcionar la información al solicitante.
- 5.4. BRM y Finanzas no deben comunicar (por correo electrónico o de otro tipo) información sobre honorarios individuales o facturación de Calificaciones a Analistas.

6. COMUNICACIONES DE BRM A LOS ANALISTAS

Para garantizar que los Analistas puedan realizar sus Actividades Analíticas en un ambiente libre de presiones o influencias comerciales o financieras, BRM deberá gestionar adecuadamente su comunicación con los Analistas.

- 6.1. BRM podrá realizar una consulta razonable y equilibrada a un Analista con respecto a Actividades Analíticas que tengan por objeto aclarar hechos o sobre la base de una Opinión Analítica.
- 6.2. Sin embargo, BRM no podrá cuestionar, presionar o forzar a un Analista con respecto a:
 - 6.2.1 Tomar (o abstenerse de tomar) una Acción de Calificación en particular;
 - 6.2.2 Cambios propuestos a criterios o metodologías;
 - 6.2.3 Instancias en las que el nivel de una Calificación indicativa/inicial, esperada o final haya sido menor que la retroalimentación preliminar inicialmente proporcionada a una Entidad Calificada o a un tercero;
 - 6.2.4 La recomendación o voto de un Analista particular en un comité de Calificación; u
 - 6.2.5 Otras implicaciones comerciales negativas o cuestiones de relaciones que puedan surgir de las Actividades Analíticas y/o una Acción de Calificación, incluidas, entre otras, implicaciones comerciales negativas o problemas de relación que puedan surgir en relación con un producto o servicio ofrecido por una entidad de Fitch Group.

7. INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE PARTICIPACIÓN DE MERCADO DE FITCH RATINGS

Los analistas no podrán recibir información financiera o de participación de mercado de Fitch Ratings distinta a la que se establece a continuación.

7.1. Información Financiera de Fitch Ratings

Se prohíbe a los analistas recibir información sobre ingresos, estados de P&L y otros documentos no públicos que describan el desempeño financiero de Fitch Group o Fitch Ratings (colectivamente, “Información Financiera”) que sea diferente de la indicada a continuación:

- 7.1.1 *Información a nivel Global/Regional/Sectorial.* Finanzas podrá periódicamente proporcionar ingresos agrupados de Fitch Ratings, elementos de presupuesto, y gastos como salarios y viajes, a la Gerencia Analítica Sénior (*Senior Analytical Management*), para ayudarlos en la planeación de las necesidades de reclutamiento para Analistas y en la administración de los gastos de los Analistas. Esta información podrá también proveerse a la Gerencia Analítica Sénior durante sesiones de planeación interna que sean consistentes con los requisitos establecidos a continuación, y para monitorear la ejecución de esos planes, y también como parte de reuniones periódicas de actualización para la Alta Dirección Analítica.
- 7.1.2 *Información a Nivel País.* Finanzas podrá periódicamente dar información financiera de Fitch Ratings agrupada a nivel país a Analistas que sean miembros del consejo de entidades operativas locales (“Miembros del Consejo Local”), cuando la Información Financiera sea necesaria para cumplir con las responsabilidades regulatorias o del consejo local.
- 7.1.3 *Información financiera agrupada.* Los analistas podrán recibir periódicamente información agrupada sobre el desempeño financiero en general de Fitch Ratings, en el contexto de las discusiones relacionadas con compensaciones.

7.2. Información de Participación de Mercado

Los analistas podrán recibir información de participación de mercado únicamente de la manera descrita a continuación:

- 7.2.1 Para fines de demostrar el conocimiento de Fitch Ratings sobre cobertura o profundidad en un mercado o sector específico, BRM puede incluir o mencionar Información de Participación de Mercado en presentaciones conjuntas de Analistas/BRM, en discusiones y reuniones con Entidades Calificadas y con terceros.
- 7.2.2 La Gerencia Analítica Sénior podrá recibir Información de Participación de Mercado relevante durante las sesiones de planeación interna, que sea acorde con los requisitos que figuran a continuación, en la Sección 9, y para supervisar la ejecución de esos planes.
- 7.2.3 Si ellos son Miembros de Consejo Local y cuando la Información sobre Participación de Mercado a nivel país sea necesaria para cumplir con sus responsabilidades regulatorias o del consejo local.
- 7.2.4 Si, como parte de la comunicación de los objetivos estratégicos establecidos por el Grupo Fitch o por Fitch Ratings, se revela Información de alto nivel sobre Participación de Mercado a todos los empleados del Grupo Fitch o de Fitch Ratings.

Sugerencia: *Cualquier comunicación de Información de Participación de Mercado a un Analista deberá equilibrarse adecuadamente, de tal manera que no sugiera que un Analista esté involucrado en esfuerzos comerciales diseñados para aumentar la Participación de Mercado de Fitch Ratings.*

8. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE BRM Y LOS ANALISTAS

8.1. Proporcionar Avisos Anticipados a BRM acerca de Información Relacionada con una Calificación

8.1.1 *Calificaciones Públicas de la UE o Calificaciones Respaldadas de la UE, Calificaciones Públicas del Reino Unido o Calificaciones Respaldadas del Reino Unido*¹. Los Analistas que trabajan en una Calificación Pública de la UE o del Reino Unido o en una Calificación Respaldada de la UE o del Reino Unido tienen prohibido revelar al personal de BRM ubicado en cualquier parte del mundo (y BRM tiene prohibido solicitar información a los Analistas o Entidades Calificadas), información previa a la publicación o información concerniente a cualquier Acción de Calificación de una Calificación Pública de la UE o del Reino Unido o una Calificación Respaldada de la UE o del Reino Unido², el momento en el que un comité de calificación para una Calificación Pública de la UE o del Reino Unido o una Calificación Respaldada de la UE o del Reino Unido se reúna o se espera que se reúna³, o el retiro de una Calificación Pública de la UE o del Reino Unido o una Calificación Respaldada de la UE o del Reino Unido por razones analíticas⁴.

- Los Analistas solamente podrán proporcionar esta información a BRM simultáneamente con la divulgación pública de la información.
- Todas las preguntas que el personal de BRM reciba con respecto a lo anterior, deberán ser remitidas los Analistas.

8.1.2 *Todas las demás calificaciones*. En muchos casos, BRM tiene la Necesidad de Conocer Acciones de Calificación y otra información relacionada antes de su publicación⁵. Estas razones pueden incluir permitir que BRM esté preparado para llamadas de las Entidades Calificadas y de terceros o manejar más eficazmente una relación comercial. De acuerdo con esto, los Analistas pueden proporcionar al personal de BRM información anticipada (previa a la publicación) del tipo Necesidad de Conocer (*Need to Know*) con relación a:

- Una Acción de Calificación con respecto a una Calificación Privada, a menos que la Calificación se encuentre dentro de la definición de una Calificación Pública de la UE, Calificación Respaldada de la UE, Calificación Pública del Reino Unido o Calificación Respaldada del Reino Unido porque la Entidad Calificada especificó

¹ Cabe señalar que existe una superposición en estas definiciones. Una Calificación Pública Internacional que es (i) emitida por una ACC de Fitch Ratings que no pertenece a la UE ni al Reino Unido será tanto una Calificación respaldada por la UE como una Calificación respaldada por el Reino Unido; (ii) una calificación pública de la UE también será una calificación respaldada por el Reino Unido; y (iii) una calificación pública del Reino Unido también será una calificación respaldada por la UE.

² Consecuentemente, no se permitiría que BRM sea parte de una revisión estándar o de un proceso de aprobación de RACs u otros reportes con respecto a Calificaciones Públicas de la UE o Calificaciones Respaldadas de la UE de igual forma con respecto a Calificaciones Públicas del Reino Unido o Calificaciones Respaldadas del Reino Unido.

³ Las fechas fijadas y fechas límites para asignar Calificaciones nuevas son un término comercial y pueden ser negociadas por BRM. Por consiguiente, BRM no tiene prohibido tener información con relación a las fechas fijadas o a fechas límite, siempre y cuando no tenga conocimiento de fechas específicas en las que el comité de calificación sesionará respecto a una Calificación Pública de la UE o Calificaciones Respaldadas de la UE de igual forma con respecto a Calificaciones Públicas del Reino Unido o Calificaciones Respaldadas del Reino Unido.

⁴ Como BRM activaría un retiro de una Calificación Pública de la UE o Calificaciones Respaldadas de la UE, Calificaciones Públicas del Reino Unido o Calificaciones Respaldadas del Reino Unido por razones comerciales, BRM no tiene prohibido tener información con respecto al hecho de ese retiro. Sin embargo, BRM sigue sujeto a las prohibiciones en esta Sección respecto a Acción de Calificación asociada o a los tiempos del comité de calificación.

⁵ La negociación de Valores por parte de un empleado que tenga dicha Necesidad de Conocer Información Confidencial está sujeta al [Boletín 13: Política Global de Negociación de Valores y Conflictos de Interés](#). Las preguntas deberán dirigirse al Departamento de Cumplimiento.

de manera escrita su intención de que la Calificación sea publicada en un momento en el futuro (desencadenando así la prohibición mencionada en la Sección 8.1.1);

- Una Acción de Calificación con respecto a una Calificación Pública, y que no es una Calificación Pública de la UE, una Calificación Respalhada de la UE, una Calificación Pública del Reino Unido o una Calificación Respalhada del Reino Unido (desencadenando así la prohibición mencionada en la Sección 8.1.1);
- Una investigación u otro reporte que será emitido, a menos que incluya o que se emita de manera simultánea con una Acción de Calificación con respecto a una Calificación Pública de la UE, una Calificación Respalhada de la UE, una Calificación Pública del Reino Unido o una Calificación Respalhada del Reino Unido (desencadenando así la prohibición mencionada en la Sección 8.1.1);
- Borradores de consulta de Criterios que se enviarán para comentarios.

8.1.3 Si BRM recibe información confidencial conforme a esta Sección, deberá mantener la confidencialidad de esa Información Confidencial según los requisitos del [Boletín 41: Política de Información Confidencial](#), hasta que la información se vuelva pública.

8.2. Compartiendo Inteligencia de Mercado

8.2.1 Los Analistas pueden notificar a BRM (y viceversa) de cambios en el personal, productos, servicios o metodologías de otras agencias calificadoras o de problemas/errores de otras agencias calificadoras.

8.2.2 Además de otros tipos de intercambio permisible de Información Confidencial, según se establezca en el Boletín 41, BRM podrá compartir con los Analistas (y viceversa) la retroalimentación que reciban de Entidades Calificadas o de terceros en relación con:

- Acciones de Calificación;
- Otros productos analíticos, metodologías o publicaciones, o
- Los productos o servicios de otras agencias calificadoras, incluidas las debilidades y fortalezas relativas de dichos productos o servicios.

Sin embargo, si se proporciona a BRM de parte del emisor o inversor retroalimentación negativa o una comparación desfavorable de Fitch Ratings o de sus Actividades Analíticas, entonces BRM deberá entregar la información a un Analista de un nivel lo suficientemente alto, cuidando no parecer estar presionando o influenciando las Actividades Analíticas en cuestión. Se debe tener cuidado al transmitir información sobre posibles cambios de metodologías.

8.2.3 Para fines de planeación, educacionales o de inteligencia de mercado, BRM podrá solicitar información u opiniones de los Analistas y los Analistas podrán proporcionar información u opiniones a BRM, en relación con:

- Sujeto al [Boletín 41: Políticas de Información Confidencial](#), Entidades Calificadas y terceros (incluidas las entidades no calificadas a las que BRM comercialice los productos y servicios de Fitch Ratings) con los que BRM pueda buscar contacto para establecer o avanzar una relación comercial;
- Que Entidades Calificadas o sectores pueden ser más (o menos) activos en los mercados de capital en un cierto momento, y
- Las opiniones crediticias de Fitch sobre una Entidad Calificada, sector o mercado comparados con aquellas de otras agencias calificadoras, incluido el nivel de calificación de los competidores y si es probable que su

metodología conduzca a calificaciones más altas o más bajas.

9. REUNIONES CONJUNTAS INTERNAS CON BRM Y ANALISTAS

9.1. Reuniones del Equipo Analítico

- 9.1.1 Si bien la asistencia periódica a las reuniones del equipo analítico puede ser apropiada, el personal de BRM puede no asistir de manera regular a reuniones internas del equipo analítico en las que se espera que se discutan asuntos analíticos, como comités de Calificación próximos a ser celebrados, Acciones de Calificación probables, etc.
- 9.1.2 Si el equipo de BRM asiste a una reunión interna del equipo analítico, debe abandonar la sala/reunión antes de cualquier discusión de Acciones de Calificación no Públicas o de que otra información prohibida por estas Políticas o por el [Boletín 41: Política de Información Confidencial](#) sea divulgada a BRM.

9.2. Sesiones de Planeación Interna

- 9.2.1 El área de BRM y los Analistas pueden asistir o participar en ciertas partes de las sesiones de planeación mutuas o reuniones similares, siempre y cuando:
- A los analistas se les asignen temas, presentaciones y puntos de agenda que se enfoquen únicamente en crédito, metodología y otros asuntos analíticos, incluidos acontecimientos del mercado de capitales;
 - Al personal de BRM se le asigne temas, presentaciones y puntos de la agenda que se enfoquen únicamente en aspectos comerciales o competitivos; y
 - BMR y los directores que tengan Analistas a su cargo que participen en las sesiones de planeación sean responsables de considerar cuidadosamente y de gestionar cualquier problema de percepción que pueda surgir de las presentaciones o materiales “conjuntos”.
- 9.2.2 Además, durante este proceso de planeación, BRM puede consultar a la Gerencia Analítica Senior acerca del desarrollo de presupuestos de ingresos, la revisión de programas de honorarios relevantes, a fin de comprender mejor la complejidad de las transacciones para fines de fijación de honorarios.
- 9.2.3 Sin embargo, en el contexto de estas reuniones y consultas, únicamente la Gerencia Analítica Senior podrá acceder a materiales o participar en discusiones en relación con Información Financiera No-Pública o Información de Participación de Mercado. Todos los otros Analistas deberán abandonar la sala/reunión antes de dichas discusiones, y no podrán recibir o revisar la documentación o presentaciones relacionadas.

10. REUNIONES CONJUNTAS EXTERNAS CON BRM Y ANALISTAS

- 10.1. Están permitidas las reuniones conjuntas con BRM, los Analistas, las Entidades Calificadas y/o terceros, siempre y cuando:
- 10.1.1 Los Analistas abandonen la sala/reunión antes de que BRM empiece a discutir asuntos comerciales o estructuras de honorarios, y

- 10.1.2 BRM abandone la sala/reunión antes de que la Entidad Calificada o terceros comiencen el proceso de brindar Información Analítica Confidencial a los Analistas. Sin embargo, la Información Analítica Confidencial podrá ser compartida posteriormente con BRM según lo permitido por el **Boletín 41: Política de Información Confidencial**
- 10.2. Además de los requisitos anteriores, las restricciones y condiciones adicionales listadas a continuación aplican dependiendo del tipo de reunión:
- 10.2.1 *Reuniones Centradas en el aspecto Comercial.* Las reuniones, discusiones u otras interacciones organizadas con el propósito principal de permitir a Fitch Ratings asegurar nuevos negocios, o futuros negocios con Entidades Calificadas existentes, deben estar dirigidas por BRM. Los Analistas podrán asistir o participar en dichas reuniones únicamente para fines de comunicación de Opiniones Analíticas.
- 10.2.2 *Reuniones de doble propósito Comercial/Analítico.* Las reuniones, discusiones u otras interacciones diseñadas para cubrir tanto temas comerciales como analíticos, deberán incluir tanto un representante de BRM como un Analista para abordar sus respectivos temas.
- 10.2.3 *Reuniones que incluyan un debate sobre criterios o metodologías.* Si dichas reuniones incluyen cualquier debate sobre el posible impacto comercial de las metodologías de Fitch (incluidos los posibles cambios de metodologías), en este elemento de la reunión sólo debe participar BRM y todos los analistas deben abandonar la sala.

11. EVENTOS DE NEGOCIOS Y DE ENTRETENIMIENTO

Los Analistas podrán asistir o estar presentes en eventos sociales, eventos de vinculación, conferencias o cenas junto con BRM, con las Entidades Calificadas y con terceros, siempre y cuando lo hagan de conformidad con el **Boletín 13: Política Global de Negociación de Valores y Conflictos de Interés**

12. PREGUNTAS

Para preguntas o problemas relacionados con estas Políticas, comuníquese con el Departamento de Cumplimiento: reporting@fitchratings.com.

Responsable: *Chief Compliance Officer*

Resumen de Cambios: Apéndice A

Suplementos: Las siguientes políticas o procedimientos se mencionan en este Boletín y deberán consultarse al interpretar y revisar este Boletín:

- [Definiciones de Fitch Ratings](#)
- [Bulletin 02: The Rating Process Manual \(RPM\)](#)
- [Fitch Group: Bulletin 05: Social Media Policy Fitch Group: Bulletin 05: Social Media Policy](#)
- [Bulletin 07: Credit Products – Defined: Ratings, Assessments, Opinions and Scores Bulletin 07: Credit Products – Defined: Ratings, Assessments, Opinions and Scores](#)
- [Bulletin 13: Global Securities Trading and Conflicts of Interest Policy](#)
- [Boletín 22: Jefes Globales de Alto Rango, Jefes Globales y Jefes Regionales de Grupo](#)

Apéndice A

Resumen de Cambios

20 de Agosto de 2024

Se han añadido la sección 10.2.3 y una declaración aclaratoria en la sección 8.2.2 para reforzar la independencia del personal analítico respecto a consideraciones relacionadas con la empresa. Se han excluido las referencias a Sustainable Fitch.

Se han introducido cambios editoriales menores en la sección 1 para simplificar el lenguaje y añadir claridad.

16 de Agosto de 2022

Se agregó la declaración aclaratoria “Todos los empleados de Fitch Ratings están sujetos a esta política y no deben tomar ninguna acción que pueda resultar en una contravención de cualquier disposición aquí contenida” en el preámbulo.

23 de Junio de 2022

Se actualizó el pie de página 3 de la Sección 8.1.1 del Boletín 04 en relación a circunstancias en las cuales las fechas de comités de calificaciones pueden ser divulgadas con BRM.

17 de Diciembre de 2021

El Boletín 04 se actualizó para hacer referencia a *Sustainable Fitch*.

Diciembre del 2020

El Boletín 04 se modificó para reflejar los cambios relacionados con el Brexit en las definiciones en preparación para la FCA, asumiendo la supervisión regulatoria para el negocio de Fitch Ratings en el Reino Unido a partir del 31 de diciembre de 2020. No se han realizado cambios materiales en este documento

Marzo del 2018

El boletín 04 se modificó para corregir numeración. Este documento no sufrió cambios materiales.

Nota de traducción:

Este boletín es una traducción del original emitido en idioma inglés, boletín 4 Segregation of Commercial & Analytical Activities. En caso de conflicto entre la versión en inglés y la versión en español, prevalecerá la versión en inglés y la versión en inglés será la versión que predominará para cualquier cuestión relativa a la interpretación de cualquiera de las versiones.

Nota de Estandarización Regional:

Se aclara que cuando a lo largo del presente documento se alude a calificación debe entenderse incluido el término clasificación.